

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

178 *ORDEN de 30 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de septiembre de 1992, en el recurso número 319.532/1989, interpuesto por funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de fecha 18 de septiembre de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, en el recurso número 319.532/1989, promovido por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de los recurrentes don Jesús Latorre Benito y otros contra la Administración General del Estado, representada por la Abogacía del Estado, sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6, en lugar del 1,7, por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de las personas relacionadas en el encabezamiento, contra la desestimación, por silencio administrativo, de las pretensiones formuladas por los recurrentes ante los Ministerios de Justicia y de Economía y Hacienda de 30 de mayo de 1989, debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas, por su disconformidad a Derecho, y declaramos el derecho de los recurrentes a la actualización de los trienios del Cuerpo Auxiliar de Instituciones Penitenciarias, mediante la aplicación a los mismos del nivel de proporcionalidad retributiva atribuido al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, con efectos retroactivos de cinco años, contados desde el 30 de mayo de 1989, desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda y sin hacer expresa imposición de costas.»

Esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, ha tenido a bien disponer que se efectúe el pago del fallo de la sentencia en los términos que marca la Ley.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

179 *ORDEN de 9 de diciembre de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ciriñuela, a favor de don Alfonso Merchante y Martínez de Pisón.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Ciriñuela.
Interesado: Don Alfonso Merchante y Martínez de Pisón.
Causante: Doña Matilde Carmen Martínez de Pisón y Bellvis.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 9 de diciembre de 1992.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

180 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Peña Plata, a favor de don Carlos de Ochoa y Hernández.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Peña Plata.
Interesado: Don Carlos de Ochoa y Hernández.
Causante: Doña María de las Angustias Hernández y Blanco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

181 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala Tercera (Sección Séptima) del Tribunal Supremo, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1/6976/1992, interpuesto por don José Ramón López Santamaría.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Supremo se ha interpuesto por el funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don José Ramón López Santamaría, recurso contencioso-administrativo número 1/6976/1992, contra impugnación del Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento Penitenciario.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

182 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 831/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) se ha interpuesto por don José Antonio Rego Cariaga el recurso contencioso-administrativo número 831/1990, contra Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 8 de febrero de 1990 por la que se publicó la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los aspirantes que superaron dichas pruebas selectivas, y que figuraban relacionados en el anexo publicado con la Resolución recurrida, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de diez días.

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—El Director general, Antonio Nabal Recio.